



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº . 046 – 2017 – GRI/GR.MOQ.

FECHA . 04 de Julio de 2017

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2017-GR/MOQ., Informe N° 020-2017-GRM/GRI/SGEP/RPI/RFM-NMCH, Informe N° 057-2017-GRM/GRI/SGEP/RPI-UEMC, Informe N° 282-2017-GRM/GRI/SGEP, Informe N° 035-2017-GRCH-IO-OSLO-GGR/GR.MOQ, Informe N° 1180-2017-GRM-GGR/OSLO, Informe N° 039-2017-GRM/GRI/SGEP/RPI/RFM-NMCH, Informe N° 098-2017-GRM/GRI/SGEP/RPI-UEMC, Informe N° 462-2017-GRM/GRI/SGEP, Informe N° 056-2017-GRCH-IO-OSLO-GGR/GR.MOQ, Informe N° 1744-2017-GRM-GGR/OSLO, Informe N° 063-2017-GRM/GRI/SGEP/RPI/RFM-NMCH, Informe N° 146-2017-GRM/GRI/SGEP/RPI-UEMC, Informe N° 669-2017-GRM/GRI/SGEP, Informe N° 074-2017-GRCH-IO-OSLO-GGR/GR.MOQ, Informe N° 2326-2017-GRM-GGR/OSLO, Memorandum N° 387-2017-GRM/GGR-GRI, Informe N° 091-2017-GRM/GRI/SGEP/RPI/REFM-NMCH, Informe N° 948-2017-GRM/GRI/SGEP; Ficha Técnica de Mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES EL COAR, SIMÓN BOLÍVAR Y N° 43014 ÁNGELA BARRIOS ESPINOZA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los Arts. 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, que establece "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, según la Ley N° 27444, "Ley de Procedimientos Administrativo General, establece en el artículo 72.1, que los titulares de órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores o aquellos que agoten la vía Administrativa. Así mismo, el Art. 74.3 del glosado cuerpo legal establece que los órganos jerárquicamente dependientes se les transfieren competencias para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a su interés;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2017-GR/MOQ, de fecha 21 de febrero de 2017, en su ARTÍCULO SEGUNDO, literal a), resuelve, DELEGAR, funciones a los Gerentes Regionales para: "Aprobar vía acto resolutivo los planes de trabajo, expedientes técnicos y/o reformulados, modificaciones y/o ampliaciones de los presupuestos analíticos y ampliaciones de plazo hasta un monto de inversión de 3'000,000.00 Soles en PIP y hasta 500,000.00 Soles en caso de fichas de Mantenimiento a cargo de la Gerencia de Infraestructura";

Que, mediante Informe N° 020-2017-GRM/GRI/SGEP/RPI/RFM-NMCH, de fecha 02 de marzo de 2017, el Responsable de Fichas de Mantenimiento, Ing. Nelson Marcelino Condori Huacho, remite el expediente de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES EL COAR, SIMÓN BOLÍVAR Y N° 43014 ÁNGELA BARRIOS ESPINOZA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", al Responsable de Estudios y Proyectos de Inversión, Ing. Ulises Elmer Mamani Condori; quien a su vez mediante Informe N° 057-2017-GRM/GRI/SGEP/RPI-UEMC, de fecha 03 de marzo de 2017, remite la ficha al Sub Gerente de Estudios y Proyectos, Arq. Alberto Orlando Gómez Cutipa, el cual a su vez mediante Informe N° 282-2017-GRM/GRI/SGEP, de fecha 03 de marzo de 2017, solicita a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la evaluación correspondiente de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES EL COAR, SIMÓN BOLÍVAR Y N° 43014 ÁNGELA BARRIOS ESPINOZA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA";



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° . 046 – 2017 – GRI/GR. MOQ.

FECHA . 04 de Julio de 2017

Que, con Informe N° 035-2017-GRCH-IO-OSLO-GGR/GR.MOQ, de fecha 23 de marzo de 2017, la Inspectora, Arq. Gladys Ramírez Charres, remite observaciones a la Ficha de Mantenimiento, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Alonso José Agüero Taipe, el cual a su vez mediante Informe N° 1180-2017-GRM-GGR/OSLO, de fecha 24 de marzo de 2017 es derivada a la Gerencia General Regional, la cual mediante proveído de fecha 27 de marzo de 2017 se traslada a la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, con Informe N° 039-2017-GRM/GRI/SGEP/RPI/RFM-NMCH, se procede a absolver las observaciones señaladas por la Inspección, siendo trasladados a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras mediante: Informe N° 098-2017-GRM/GRI/SGEP/RPI-UEMC e Informe N° 462-2017-GRM/GRI/SGEP;

Que, con Informe N° 056-2017-GRCH-IO-OSLO-GGR/GR.MOQ, de fecha 27 de abril de 2017, la Inspección nuevamente observa la Ficha Técnica de Mantenimiento, por lo cual se procedió a comunicar mediante Informe N° 1744-2017-GRM-GGR/OSLO;

Que, con Informe N° 063-2017-GRM/GRI/SGEP/RPI/RFM-NMCH, de fecha 04 de mayo de 2017, se absuelve las observaciones, y se comunica ello mediante Informe N° 146-2017-GRM/GRI/SGEP/RPI-UEMC, e Informe N° 669-2017-GRM/GRI/SGEP, por lo que en la Inspectora procede a dar Conformidad mediante Informe N° 074-2017-GRCH-IO-OSLO-GGR/GR.MOQ, de fecha 23 de mayo de 2017, y es comunicado a la Gerencia Regional de Infraestructura con Informe N° 2326-2017-GRM-GGR/OSLO, para la aprobación mediante acto resolutorio de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES EL COAR, SIMÓN BOLÍVAR Y N° 43014 ÁNGELA BARRIOS ESPINOZA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones, así como de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, este cuenta con la Gerencia Regional de Infraestructura, dependiente de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Moquegua, la cual mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2016-GR/MOQ, de fecha 04 de Abril del 2016, Designa al Arq. ALFREDO ELÍAS ZIRENA URÍA en el cargo de confianza de Gerente Regional de Infraestructura;

Que de conformidad con la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 27867, Ley Orgánica del Gobierno Regional y sus modificatorias, Ley 27444, ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ficha Técnica de Mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES EL COAR, SIMÓN BOLÍVAR Y N° 43014 ÁNGELA BARRIOS ESPINOZA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos a doscientos sesenta y cinco (265) folios, conforme al siguiente detalle:

Presupuesto Total	: S/. 177,850.81 Soles
Costo directo	: S/. 149,454.46 Soles
Costo indirecto	: S/. 28,396.35 Soles
Gastos Generales 10.5%	: S/. 15,692.72 Soles
Gastos de difusión de información 0.5%	: S/. 747.27 Soles
Gastos de supervisión 2.0%	: S/. 2,989.09 Soles
Gastos de administración 4.5%	: S/. 6,725.45 Soles
Gastos de liquidación 1.5%	: S/. 2,241.82 Soles
Plazo	: 45 días calendario

ARTÍCULO SEGUNDO.- La EJECUCION, de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES EL COAR,



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº . 046 – 2017 – GRI/GR. MOQ.

FECHA : 04 de Julio de 2017

SIMÓN BOLÍVAR Y Nº 43014 ÁNGELA BARRIOS ESPINOZA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA, se encontrará sujeta previamente a la disponibilidad presupuestal y cronograma de ejecución del Programa de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITASE, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina de Administración, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento y fines; así mismo al Programa de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional, para que conforme a sus funciones programe y realice las acciones necesarias para su ejecución, considerando lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la presente y con observancia de lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 038-2017-GR/MOQ, de fecha 21 de febrero de 2017, en su ARTÍCULO SEGUNDO, literal c), resuelve, **DELEGAR**, funciones a los Gerentes Regionales de (...), **Infraestructura**, (...), de acuerdo al siguiente detalle: "Designar via acto resolutivo a: Jefes de Proyectos, Residentes de Obra, Responsables de áreas no estructuradas, Responsable de la ejecución de las actividades de mantenimiento (conforme a sus competencias) y removerlos en cumplimiento de las directivas aprobadas en la entidad";

ARTÍCULO CUARTO.-REMITIR, Copia de la presente Resolución a la Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ARQ. ALFREDO E. ZIRENA URÍA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA